



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco Espinoza Vargas
FRANCISCO ESPINOZA VARGAS

FEELTARIA
MUNICIPIO DE AREQUIPA Y
DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
No. N. 292 Fecha 16/06/05

Resolución Ministerial

No. 424-2005-MIMDES

Lima, 14 JUN. 2005

Vistos, la Carta de Donación de fecha 02 de marzo de 2005 y la Carta Aclaratoria de fecha 15 de abril de 2005, emitidas por la entidad donante SALESIAN MISSIONS, con sede en 1655 N. Fort. Myer Drive, Suite 450, Arlington - VA, Estados Unidos de América, a favor de la asociación Congregación Salesiana del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la entidad donante SALESIAN MISSIONS, con sede en 1655 N. Fort. Myer Drive, Suite 450, Arlington - VA, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación consistente en sesenta y cinco (65) bultos con cajas y barriles de Dole - Piña triturada, ropa nueva, calzado nuevo, accesorios para muñecos nuevos, silla dental usada, libros nuevos, aspiradores dentales usados, monitores fisiológicos usados, silla de ruedas usada, sillas de baño para minusválidos usadas y andador para minusválido usado, con un peso aproximado de 19,610.000 Kilogramos según Conocimiento de Embarque No. CAO0305P6201 y un peso recibido de 20,580.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00022148, y con un valor FOB aproximado de US\$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la asociación Congregación Salesiana del Perú, amparada entre otros documentos en el Manifiesto 118-2005-762 detalle 125 y el Oficio No. 1028-2005-OGCI/MINSA emitida por la Dirección General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 012-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-00118 de fecha 26 de diciembre de 2002;

Que, la donación servirá para alimentar a jóvenes internos del oratorio "Domingo Savio" del Rímac; la ropa y accesorios de muñecos servirán para actividades de formación en los CEOS de Piura y el Rímac, así como al Club de Madres de la obra social en Arequipa; la silla dental, libros, aspiradores dentales, monitores fisiológicos, silla de ruedas, silla de baño y andador para minusválidos irán a los centros médicos de Arequipa y Piura;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 121-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg N° 392 Fecha 6/6/07

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Ley No. 21942 y Decreto Legislativo No. 809, Decreto Supremo No 055-99-EF, Decreto Supremo No. 29-94-EF modificado por Decreto Supremo No 112-2002-EF, Decreto Supremo No 004-2002-PROMUDEH, y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante SALESIAN MISSIONS, con sede en 1655 N. Fort. Myer Drive, Suite 450, Arlington - VA, Estados Unidos de América, consistente en sesenta y cinco (65) bultos con cajas y barriles de Dole - Piña triturada, ropa nueva, calzado nuevo, accesorios para muñecos nuevos, silla dental usada, libros nuevos, aspiradores dentales usados, monitores fisiológicos usados, silla de ruedas usada, sillas de baño para minusválidos usadas y andador para minusválido usado, con un peso aproximado de 19,610.000 Kilogramos según Conocimiento de Embarque No. CAO0305P6201 y un peso recibido de 20,580.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00022148, y con un valor FOB aproximado de US\$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la asociación Congregación Salesiana del Perú.

Artículo 2.- La asociación Congregación Salesiana del Perú, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L/
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social